

BANCO DE MEXICO

CIRCULAR 3/2018 dirigida a las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa, relativa a las Modificaciones a la Circular 16/2012.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 3/2018

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y CASAS DE
BOLSA:**

**ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR
16/2012**

El Banco de México, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero- en atención a las modificaciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 305.-156/2017 dado a conocer por este Banco Central mediante la Circular 26/2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2018, ha resuelto llevar a cabo sobre el procedimiento al que deberán sujetarse las instituciones de crédito y casas de bolsa que actúen como formadores de mercado respecto de los valores gubernamentales a que se refiere el oficio número 305.-027/2011 de dicha Secretaría- considera conveniente realizar adecuaciones a las reglas de las subastas para la colocación de cupones segregados de bonos de desarrollo del gobierno federal denominados en unidades de inversión.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción III, 7, fracción I, y 10 de la Ley del Banco de México, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 12, párrafo primero, en relación con el 19 Bis, fracción V, y el 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central y de la Dirección de Disposiciones de Banca Central, respectivamente, así como Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto **modificar** el artículo 3 y los anexos 2 y 3, así como **adicionar** la definición de "Formadores de Mercado de UDIBONOS" al artículo 1, de las "Reglas de las subastas para la colocación de cupones segregados de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en unidades de inversión", contenidas en la Circular 16/2012, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE LAS SUBASTAS PARA LA COLOCACIÓN DE CUPONES SEGREGADOS DE BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN

"Definiciones

Artículo 1o.- ...

...

Formadores de Mercado de UDIBONOS: a las instituciones de crédito y casas de bolsa que la Secretaría determine que podrán actuar como tales en términos de las disposiciones aplicables.

..."

"Postores

Artículo 3o.- Solo podrán ser postores y, por lo tanto, adquirir Cupones Segregados en colocación primaria, los Formadores de Mercado de UDIBONOS.”

“ANEXO 2

SOLICITUD PARA ADQUIRIR CUPONES SEGREGADOS DE PRINCIPAL DE BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIBONOS)

...

BANCO DE MEXICO
GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES
Avenida 5 de Mayo, No. 6
Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México
P r e s e n t e

...

Ciudad de México a ____de ____ de ____.

...”

“SOLICITUD PARA ADQUIRIR CUPONES SEGREGADOS DE INTERESES DE BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIBONOS)

...

BANCO DE MEXICO
GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES
Avenida 5 de Mayo, No. 6
Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México
P r e s e n t e

...

Ciudad de México a ____de ____ de ____.

...”

“ANEXO 3

MODELO DE AUTORIZACION AL BANCO DE MEXICO

...

Ciudad de México a ____de ____ de ____.

BANCO DE MEXICO
GERENCIA DE GESTION DE OPERACIONES
Avenida 5 de Mayo, No. 6
Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México
P r e s e n t e

...”

TRANSITORIA

ÚNICA. La presente Circular entrará en vigor al Día Hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2018.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfin**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, favor de comunicarse a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, a los teléfonos (55) 5237-2308, (55) 5237-2317 o (55) 5237-2000 Ext. 3200.
